



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 642.-**

**MAT.: Autoriza Actividad que indica.**

**TEMUCO, 10 de mayo de 2010.-**

**VISTOS:**

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 06.05.2010 de Priscila Romero Cheuquepil, estudiante, R.U.T. 15.233.578-4, con domicilio en la comuna de Temuco calle Trizano #384, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una "marcha en apoyo de los presos político Mapuche". Id.Doc.8576121.-

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "marcha en apoyo de los presos político Mapuche", a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día 12 de mayo de 2010, en horario de 11:00 a 14:00 horas, con el siguiente recorrido: comenzando en la Plaza Dagoberto Godoy para continuar por la Avenida Caupolicán, Portales, Cruz, Balmaceda, Aníbal Pinto, regresando por Balmaceda hasta el Centro de Cumplimiento Penitenciario Temuco, lugar en que se dará una vuelta a la manzana en que se ubica la Cárcel para terminar la marcha en el frontis de ella.
2. Que las calles objeto de la petición constituyen vías de circulación intensa de vehículos y peatones.
3. Que la extensión horaria en que se realizará el acto público a que se refiere la solicitud, es de alto flujo vehicular, lo que afecta el derecho al libre tránsito por los lugares en que se desarrollará.



**RESUELVO:**

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna y fecha dispuestos en el considerando Primero de la presente Resolución en horario de 11:00 a 12:30 horas, con el siguiente recorrido: **Plaza Dagoberto Godoy, calle Blanco, Avenida Balmaceda hasta calle Prat, regreso por Avenida Balmaceda, calle Lynch, Miraflores, Las Heras y Avenida Balmaceda entre las calles Las Heras y Lynch, en el frontis de la Cárcel de Temuco, lugar de finalización de la marcha.**
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.
3. **Téngase Presente** que el incumplimiento de los términos de esta Resolución, faculta a las fuerzas de Orden y Seguridad Pública a disolver el acto público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**PABLO ARIAS PALACIOS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN**

  
**MIGUEL MELLADO SUAZO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**CAUTÍN**

**MMS/PAP.**

**Distribución:**

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Cautín
- Dpto. Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.

Id. Doc. 8593456.-